



**Auto de sustanciación
Causa Nro. 490-2022-TCE**

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 490-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 490-2022-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de julio de 2023.-
Las 10h51

VISTOS.- Incorpórese al expediente: **i)** Correo electrónico jessicajaramillo1@gmail.com perteneciente a la abogada Jéssica Jaramillo, enviado a la dirección electrónica de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 18 de julio de 2023, a las 22h30, recibido en ese despacho el 19 de julio de 2023, a las 07h43; y, **ii)** Oficio Nro. CNE-SG-2023-3708-OF de 20 de julio de 2023, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado por recepción documental de este Tribunal, el mismo día a las 17h09 al que se adjuntan como anexos cinco (05) fojas.

ANTECEDENTES

1. El 17 de julio de 2023, a las 18h03. el señor Germán Rodas Coloma, ingresó por recepción documental de Secretaría General un escrito al que adjuntó en calidad de anexos veinte y tres (23) fojas, en el que solicita “(...) *se me permita abonar mensualmente la suma de Trescientos Setenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (372 USD), valor que puedo cancelar producto de mi ejercicio de docencia en la Universidad Central del Ecuador (...)*”. (sic)
2. Mediante auto de 18 de julio de 2023, este juzgador, dispuso que, a través de la Secretaría Relatora se corra traslado con copia certificada del escrito presentado por el señor Germán Rodas Coloma, a la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a la denunciante, abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, con el fin de que, en el término de dos (2) días, se pronuncien respecto de lo solicitado por el compareciente.
3. Mediante la dirección electrónica jessicajaramillo1@gmail.com de 18 de julio de 2023, a las 22h30 la abogada Jéssica Jaramillo, envió al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito mediante el cual, da respuesta al traslado dispuesto por este juez.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por este juzgador, el 20 de julio de 2023, a las 17h09, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2023-3708-OF de la misma fecha, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, al que adjuntó, entre otros documentos, el memorando Nro. CNE-DNF-2023-0213-M de 20 de julio de 2023, suscrito por el magíster Dany Endara Muñoz, director nacional Financiero dirigido al licenciado Eduardo Bladimir Franco Enríquez, coordinador nacional Administrativo Financiero y Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, a través del cual indicó:



**Auto de sustanciación
Causa Nro. 490-2022-TCE**

“El Consejo Nacional Electoral y la Dirección Nacional Financiera no se puede pronunciar sobre el pedido solicitado por no ser de su competencia.”

Con estos antecedentes, **dispongo:**

PRIMERO.- Remítase atento oficio a la magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral con el fin de que, **en el plazo de dos (2) días**, informe a este Tribunal, si el magíster Danny Jorge Endara Muñoz, Director Nacional Financiero del Consejo Nacional, tiene delegación de la titular de ese órgano administrativo electoral para pronunciarse sobre el traslado dispuesto por este juez respecto de la solicitud presentada por el señor Germán Alejandro Rodas Coloma. En caso de ser positiva su contestación, se adjuntará el respaldo documental pertinente en copias certificadas.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al abogado Germán Rodas Coloma, en la dirección electrónica ALERODCOL08@GMAIL.COM. Se adjuntará copia certificada del escrito presentado por la abogada Jéssica Jaramillo Yaguachi; y, la documentación presentada por el Consejo Nacional Electoral, a través de oficio Nro. CNE-SG-2023-3708-OF, en formato digital.

2.2. A la abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: jessicajaramillo1@gmail.com / walter.perez.71@hotmail.com . Se adjuntará la documentación presentada por el Consejo Nacional Electoral, a través de oficio Nro. CNE-SG-2023-3708-OF, en formato digital.

TERCERO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLESE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Richard González Dávila, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de julio de 2023.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL